

PARANA, 21 de Abril de 2016

VISTO:

Los vencimientos de Obligaciones Impositivas fijados por esta Administración Tributaria para los días 21 y 22 de Abril de 2016, mediante Resolución N° 574/15 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que en las fechas citadas el Agente Financiero de la Provincial - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-, se vería afectado por paro bancario; y

Que con el fin de evitar que los contribuyentes se vean imposibilitados de abonar sus obligaciones tributarias en las fechas de vencimiento mencionadas, resultaría conducente considerar ingresadas en término las mismas hasta el día 25 de Abril de 2016 inclusive; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Administración por la Ley 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2014); y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Considéranse ingresadas en término hasta el día 25 de Abril de 2016 inclusive, las obligaciones tributarias cuyas fechas de vencimiento operan los días 21 y 22 de Abril de 2016, según el siguiente detalle:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Período 3, CUIT terminadas en 6, 7, 8 y 9.
- Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales: Período 3, CUIT terminadas en 6, 7, 8 y 9.

RESOLUCIÓN N° 108 ATER

- Régimen Simplificado – Ingresos Brutos: Período 4, CUIT terminadas en 6, 7, 8 y 9.
- Ley 4035: Período 3, CUIT terminadas en 6, 7, 8 y 9.
- Derechos de Extracción de Minerales: Período 3, CUIT terminadas en 6, 7, 8 y 9.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

Fdo.: Cdor. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
Entre Ríos